

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MADRID NÚMERO 62

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de procedimiento ordinario número 2.359 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 2.359 de 2010, seguidos por el procurador de los tribunales señor Rivero del Pozo, en nombre y representación de “Servicios de Distribución e Investigación, Sociedad Anónima” (“Sedisa”), contra “Grupo Dama Importación de Regalo Promocional, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Rivero del Pozo, en nombre y representación de “Servicios de Distribución e Investigación, Sociedad Anónima” (“Sedisa”), condeno a “Grupo Dama Importación de Regalo Promocional, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 52.471,23 euros, junto a los intereses legales desde la interpelación judicial en los términos reclamados y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Grupo Dama Importación de Regalo Promocional, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/4.295/12)